



ORD/X/Nº: 26598

ANT.: Solicitudes de concesiones de acuicultura

MAT.: Remite e informa expedientes de Ant.-

PUERTO MONTT, 09 MAR 2015

DE: DIRECTOR REGIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA (S), REGION DE LOS LAGOS

A : SR. SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA

Por este intermedio y con objeto de proceder a su tramitación, informo a Ud. Solicitudes presentadas por:

DocFlow	Nº Solicitud	Nombre	RUT	Comuna	Región
38893	215101012	Vera Mansilla, María Eliana	13.000.106-8	Mauñín	Décima
39382	215101013	Paredes Ruiz, José Ramiro	7.880.134-4	Mauñín	Décima

Saluda atentamente a Usted,

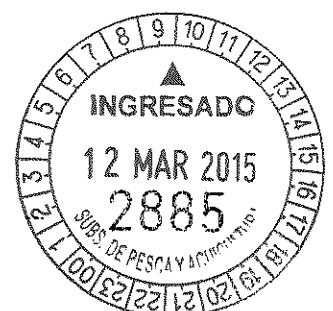


BRANNY MONTECINOS MUÑOZ
DIRECTOR REGIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA (S)
REGION DE LOS LAGOS

BMM/CGC/NPV/DJS/djs

DISTRIBUCIÓN:

- Subsecretaría de Pesca y Acuicultura ✓
- Dirección Regional de Los Lagos
- Programa DAP Regional
- C.c. Sernapesca Puerto Montt





Solicitud N° : **215101013**

INFORME TÉCNICO SOLICITUD DE CONCESIÓN DE ACUICULTURA

ANTECEDENTES DEL SOLICITANTE

NOMBRE SOLICITANTE PAREDES RUIZ, JOSÉ RAMIRO	RUT 07.880.134-4
---	---------------------

LOCALIDAD, COMUNA, REGION RIBERA NORTE RÍO MAULLÍN, PARCELA I-09

ESPECIE (S) A CULTIVAR PELILLO (GRACILARIA SP)

I. DOCUMENTOS PRESENTADOS

- Formulario solicitud
- C.I. o RUT del solicitante
- Planos de la solicitud
- Carta solicitud certificado Autoridad Marítima.
- Documentos legales persona jurídica
- Otros (Especificar) **Certificado sobreposición Cap. Puerto Mullín N° 1051944**

II. ANALISIS EN GABINETE

- a) Si el solicitante es persona jurídica, ¿Se acogió a lo dispuesto en el Art. 46° del D.S. (E) N° 290 de 1993, modificado por el D.S. (E) N° 165 de 2002? Si No
Si la respuesta es Si, indicar el N° de Registro de Persona Jurídica
- b) Si la respuesta anterior es No, ¿El objeto de la sociedad incluye las actividades de cultivo de especies hidrobiológicas? Si No
N° **X-01-SSP**
- c) Carta SHOA utilizada para confección de plano de ubicación geográfica
- d) La carta utilizada para la confección de los planos, ¿Corresponde a la carta en la cual se fijaron las A.A.A. del sector? Si No
- e) ¿Acompañó dentro del plazo la carta solicitud del certificado de la Autoridad Marítima? Si No
- f) La solicitud y proyecto técnico, presentan inconsistencia técnica Si No

III. OBSERVACIONES

La verificación del cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 67°, 78° y 87° de la LGPA, queda supeditada a los resultados de los análisis efectuados por Subsecretaría de Pesca.	
La verificación de la presencia de recursos hidrobiológicos será informada una vez que lo solicite la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.	
El sector solicitado se inserta en una localidad donde se han ejecutado cultivos de algas por más de una década, no existiendo en la actualidad en este sector recursos hidrobiológicos que constituyan banco natural	
Funcionario responsable del informe Fecha: 06/03/2015 Funcionario responsable del programa DAP Fecha: 06/03/15	Daniel Jorquera Sevillano Informe Técnico N° 013/15